DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16428
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDGER No 2021ER11086 - EVENTO SIRE No 5385144

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 6 de 2021	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 6F No 1A – 25.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100490.18 Y1:99546.05 X2:100500.77 Y2:99562.85 X3:100518.35 Y3:99550.95 X4:100507.91 Y4:99534.28	
SECTOR CATASTRAL:	Belén.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				80 M2	
UPZ:	94- La Candelaria.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0033FFZM	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	80 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41660	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las accione.0 s pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Antes de realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones (Mantenimiento / Operación de Edificaciones).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Belén de la localidad de la Candelaria, donde se ubica el predio de la Calle 6F No 1A - 25, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

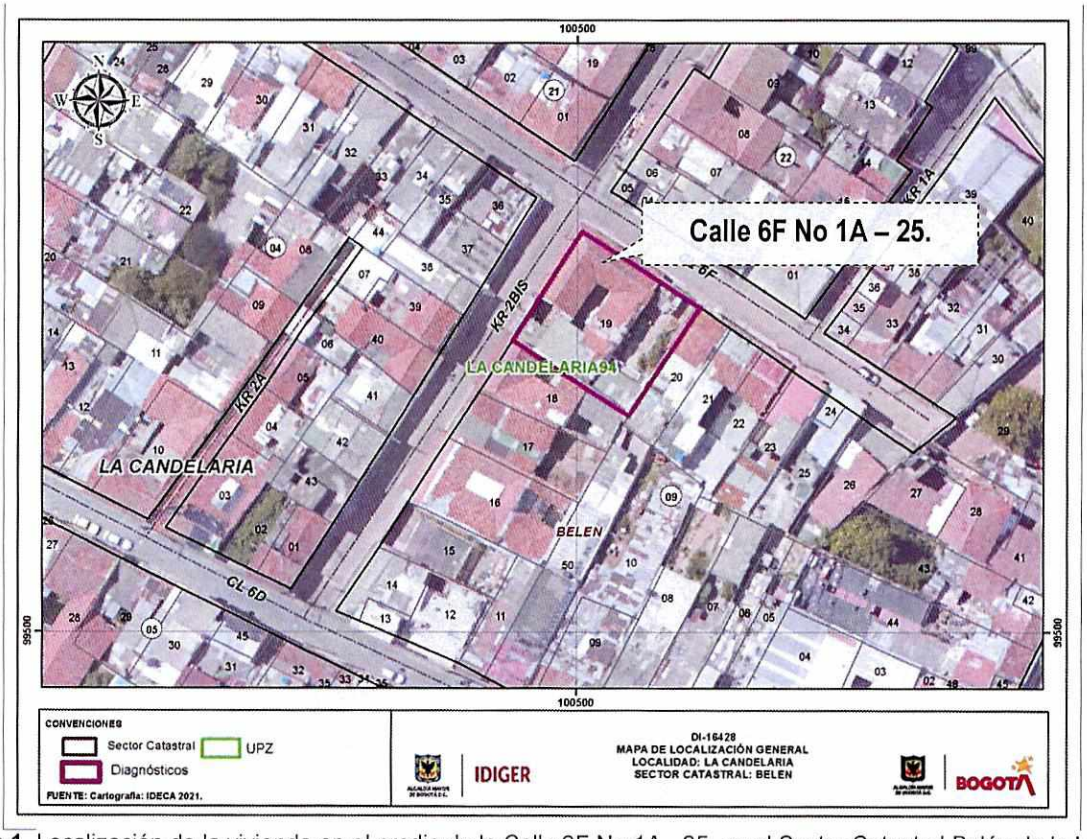


Figura 1. Localización de la vivienda en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de la Candelaria.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2021ER11086, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de octubre de 2021 a la vivienda de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de Localidad de la Candelaria, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

En el predio de la Calle 6F No 1A - 25, se realizó inspección visual en compañía de la Señora Luz Marina Mosquera quien es la persona encargada de recibir la visita por parte de la peticionaria. En el predio se emplaza una vivienda de un nivel construida posiblemente en muros de adobe con cubierta en madera, entramado en esterilla de guadua y tejas de barro. Al interior de la vivienda se evidencia el deterioro avanzado de los muros de adobe y de los elementos de madera que conforma la cubierta, en algunos sectores se observa la descomposición y flexión de los elementos que la conforman, (ver Fotografías 2 - 5).

La estructura de la cubierta presenta un alto grado de deterioro en los costados de las fachadas y desde el exterior del predio se observa la pérdida de verticalidad y de linealidad de esta, posiblemente asociados al deterioro y pandeo de los elementos de madera que conforman la estructura de la cubierta, (ver Fotografías 6 - 8).

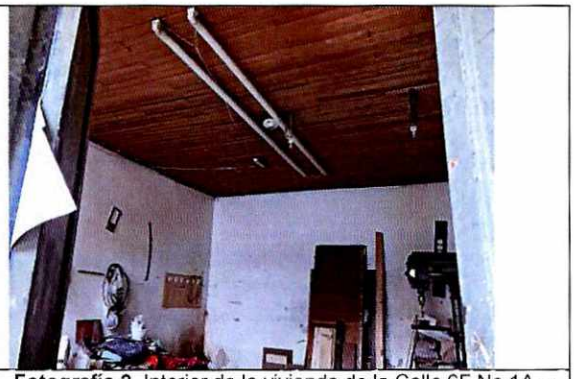
9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de mantenimiento y vetustez de la edificación.
- Deficiencia constructiva.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 4. Muros de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 5. Muros de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 6. Cubierta de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 7. Cubierta de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.



Fotografía 8. Cubierta de la vivienda de la Calle 6F No 1A – 25, en el Sector Catastral Belén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 6F No 1A - 25	Luz Marina Mosquera	Edificación en adobe.	Residencial.	1	Severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de la funcionalidad de los andenes peatonales del predio de la Calle 6F No 1A – 25.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de las afectaciones identificadas en la edificación ubicada en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria, posibles colapsos parciales de muros de adobes y de elementos de cubiertas del sector frontal, de no adelantar las actividades recomendadas para su reparación y mantenimiento.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación ubicada en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de la edificación ubicada en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de los senderos peatonales del predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria.

Tabla 4 Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE 5385144

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RECOMENDACIÓN
7145	06/10/2021	Luz Marina Mosquera Aguilar.	Restricción de uso del predio de la Calle 6F No 1A - 25.
7146	06/10/2021	Alcaldía Local de Candelaria.	Restricción de uso de los senderos peatonales del predio de la Calle 6F No 1A - 25.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio debido a los daños en ella identificados en la actualidad.

- La funcionalidad de los andenes por la Carrera 1A y Calle 6F, frente al predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria, se encuentra

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

comprometida actualmente, ante cargas normales de servicio por causa de una posible caída e impacto de escombros provenientes de un posible colapso parcial del alero de cubierta de la edificación del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Calle 6F No 1A - 25, en el Sector Catastral Belén de la Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso de la edificación, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar la estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables del predio visitado y que ha sido declarado como patrimonio cultural, para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones; hasta tanto, los propietarios y/o responsables adelanten los trámites correspondientes y las obras a que haya lugar en el inmueble, para garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de la edificación y las características morfológicas y los rasgos distintivos del sector.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071